



Artes
Cinematográficas
y Audiovisuales



BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO

PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS CINEMATOGRÁFICA



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

BASE TÉCNICA

CONCURSO PÚBLICO

PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS CINEMATOGRÁFICAS

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual a través de un concurso público llamado: **"PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE OBRAS CINEMATOGRÁFICAS"**, que fomente la circulación de obras cinematográficas, para así promover la promoción, distribución y estreno de películas ecuatorianas finalizadas en salas de cine comercial en el territorio nacional e internacional.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Ganadores	Monto por Beneficiario	Monto total del concurso
Promoción y Distribución de Obras Cinematográficas	2	Hasta \$ 30.000,00	60.000,00

*El valor final dependerá del dictamen del jurado, mismo que será justificado técnica y financieramente.

Se cubrirá total o parcialmente los gastos de actividades que se relacionen directamente con el proyecto postulado y que consten en el presupuesto y el cronograma de actividades a registrarse en el sistema de postulación.

Los rubros y subrubros permitidos en esta línea de fomento se detallan en el **Anexo 3** y tienen que estar relacionados directamente con la etapa de distribución y promoción de la obra.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Los/as beneficiarios/as recibirán el 80% del incentivo financiero asignado luego de la suscripción del convenio de fomento y el 20% restante se entregará luego de la suscripción del acta de cierre del convenio de fomento.

Para realizar el primer desembolso para la ejecución del objeto del convenio, el beneficiario deberá hacer la entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de origen nacional de la obra audiovisual beneficiaria (documento que se lo gestiona de manera gratuita en la Unidad de Control Técnico de la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual del IFCI).
- Acuerdo o contrato con complejos cinematográficos comerciales, empresa distribuidora, agente de ventas o agencia de publicidad para la ejecución de la propuesta de distribución.



Plazo de ejecución del convenio	Tipo de desembolsos	Tipo de Garantía
12 meses	80% - 20%	Pagaré a la orden por el total del monto del incentivo otorgado.

4. PROYECTOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos que cumplan con las siguientes características:

- Proyectos que se ejecuten al menos el 50% en Ecuador.
- Proyectos cinematográficos de cualquier género.
- Proyectos que cuenten con un corte final de mínimo 60 minutos.
- Proyectos que estén listos para la etapa de distribución en salas de cine comercial.
- Proyectos que cumplan con los lineamientos para ser acreedores del certificado de origen nacional (Anexo 2).
- Proyectos que tengan planificado su estreno en salas de cine comercial en al menos un (1) territorio internacional, en el que previamente no se haya estrenado comercialmente la obra.
- Los/as beneficiarios/as de esta línea de fomento deberán programar al menos dos (2) funciones gratuitas en espacios miembros de la Red de Espacios Audiovisuales (REA), una vez que la película cumpla su ciclo comercial en complejos cinematográficos, previa coordinación con el IFCL.

5. PROYECTOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alineen al objetivo de este concurso.
- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de las artes cinematográficas.
- Dos (2) o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos que hayan obtenido por concurso, recursos públicos en las mismas modalidades y/o categorías en convocatorias anteriores del Instituto.
- Proyectos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que ya hayan realizado su estreno comercial en territorio nacional.
- Proyectos que no cuenten con un corte finalizado.
- Proyectos que se encuentren alojados en plataformas OTT de acceso público, pudiendo ser esta gratuita o pagada.
- Proyectos que, al momento de postular, estén inmersos en algún litigio sobre los derechos de la obra.
- Obras realizadas en coproducción cuya participación ecuatoriana contravenga los porcentajes mínimos previstos en el Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica (**Anexo 4**).



6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas mayores de edad, y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador, cuyo objeto social y/o actividades estén relacionadas con la producción y/o distribución audiovisual y/o cinematográfica.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario/a, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, quien suscriba el convenio de fomento será el representante legal.

6.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- El/la postulante debe contar con los derechos patrimoniales de la obra audiovisual o en su defecto, contar con una cesión de derechos de explotación comercial de la obra audiovisual con la que se postula.

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores/as públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las Entidades Operativas Desconcentradas del IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el IFCI.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidos/as y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Las personas naturales o jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos financiados por el IFCI.
- Los/as miembros/as del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- No aplica.

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.



El/la postulante creará una cuenta de usuario personal y, posteriormente, ingresará toda la información requerida en el sistema de postulación.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web dispuesta para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio con el que se harán postulaciones a los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.
- Con la presentación de un proyecto, el postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, ésta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- La persona postulante deberá completar los objetivos, detalle de actividades (cronograma) y detalle de gastos (presupuesto) solicitado al IFCI, en el sistema de postulación.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Los/as postulantes deberán acceder al sistema dispuesto para el efecto e ingresar a través de su usuario y contraseña, a través del siguiente enlace: <https://fomento.culturaypatrimonio.gob.ec/>. En la primera pantalla del sistema de postulación, accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles, que incluye información sobre cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente toda la información del concurso al que va a aplicar.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema, se deberá considerar los siguientes casos:

1. Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta, solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
2. Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC, debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar los datos solicitados.



8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos, el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público y completar la información solicitada.

Después de haber ingresado al sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan y cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A continuación, se detallan los requisitos:

- Personas naturales: En caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano.
- Personas jurídicas: Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además de la nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

a. Dossier del proyecto que deberá incluir al menos: ficha técnica, logline, sinopsis, perfil del director, perfil del productor/a o empresa productora, elenco principal y cabezas del equipo técnico, fondos y premios obtenidos, detalle del circuito de festivales donde se ha exhibido la obra (si aplica), resumen ejecutivo del presupuesto total de la obra, otra información que le parezca relevante.

b. Cesión de derechos de autor: Si el/la postulante es el titular de los derechos de la obra, deberá presentar el registro de obra audiovisual emitido por el SENADI (no se aceptarán los registros de obras literarias). Si el/la postulante *no* es el titular de los derechos de la obra, deberá presentar el contrato de cesión de derechos de explotación comercial debidamente suscrito entre el titular y el postulante, así como el registro del SENADI del cedente de derechos.

c. Propuesta de distribución: Donde se especifiquen las acciones planificadas para la distribución de la obra: si se cuenta con un acuerdo previo con un distribuidor o agente de ventas, fechas tentativas de estreno de acuerdo con las negociaciones con cadenas de cine, ventanas de exhibición planificadas, número de cadenas de cine comercial nacional e internacional contempladas, número de semanas esperadas en cartelera, etc. Los/as beneficiarios/as de esta línea de fomento deberán estrenar en al menos un territorio internacional. Adicionalmente, de resultar beneficiario/a se deberá contemplar la programación de al menos dos funciones gratuitas en espacios miembros de la Red de Espacios Audiovisuales (REA), luego de la programación principal en salas de cine comercial y previa coordinación con el IFCI.

d. Perfil del agente de ventas y/o distribuidor: Incluir contrato, acuerdo o carta de interés de un distribuidor (si aplica).

e. Propuesta de la campaña de promoción y marketing: Que describa las acciones para la promoción de la obra que se ejecutarán conjuntamente con una agencia de publicidad y/o marketing. Debe incluir un plan de medios y el



perfil de la/s agencia/s de publicidad, marketing o distribución con quien se propone trabajar la campaña de promoción en los dos territorios.

g. Material gráfico o audiovisual: Propuesta del material a realizarse para la etapa de distribución (que incluya referencias visuales), así como piezas gráficas y/o audiovisuales con las que cuenta el proyecto al momento de la postulación. Este material puede ser: afiches, trailer, film still, etc. Si se adjuntan links al documento, el contenido del enlace debe estar disponible durante todo el proceso del concurso.

h. Link y clave de la obra finalizada. Es obligatorio que el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso del concurso.

i. Plan de financiamiento: Formato IFCI, donde se detallen otras fuentes de financiamiento para la etapa de distribución de la obra. Se deberá adjuntar las cartas de compromiso, acuerdos y/o contratos de las fuentes de financiamiento confirmadas.

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI realizará la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados, de acuerdo con los requisitos establecidos.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterios de verificación	Acción en caso de no cumplir con el criterio de verificación
1	Que la información registrada en el sistema de postulación esté completa y legible.	Subsanar
2	Que la información inscrita en los campos del sistema corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	Que la información y documentos presentados por los/as postulantes sea real.	Descalificar
4	Que sean proyectos o procesos artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	Que no se superen los porcentajes máximos por rubro del presupuesto y el monto máximo por beneficiario/a establecido en la Base Técnica.	Subsanar
6	Que el plazo de ejecución no sea mayor al plazo del convenio expuesto en la Base Técnica.	Subsanar
7	Que los proyectos postulados cuenten con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanar



Esta etapa permitirá identificar los proyectos que cumplan con todos los requisitos solicitados y pasen directamente a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será notificado como POR SUBSANAR y pasarán a subsanación a través del sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores según el apartado Nro. 9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN.

Vencido el término correspondiente sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCI, o aquellos proyectos que no se encuentren conformes con las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma de la convocatoria, los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que las propuestas cumplan con los objetivos de la convocatoria, los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad pasarán a la etapa de evaluación.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados por el jurado de manera individual y colectiva, sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes, que se convocarán para conformarse como miembros del jurado, cuyo funcionamiento se registrará por la normativa vigente del Instituto.

El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución y es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> Una obra audiovisual con la calidad técnica y artística lista para ser distribuida en circuitos comerciales. Propuesta de distribución que exponga con claridad las ventanas de exhibición, el estado de negociación con agentes de venta y/o distribuidores y los resultados esperados en los territorios planificados. <p>Se deberá revisar:</p>	50 PUNTOS	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 25 puntos.



	<ul style="list-style-type: none"> • Obra audiovisual • Dossier del proyecto • Propuesta de distribución • Propuesta de la campaña de promoción y marketing. • Perfiles del agente de ventas y/o distribuidor y empresa de publicidad y/o marketing. • Cesión de derechos de autor. 		
Viabilidad financiera	<p>El proyecto/proceso presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificados sus requerimientos técnicos que implican, erogación de recursos económicos y las expresa claramente en el presupuesto; • Tiene previstos acuerdos con otras instituciones públicas o privadas que permiten contar con diversas fuentes de financiamiento que garanticen el cumplimiento de sus objetivos. • Presupuesto coherente y equitativo con relación a las actividades del proyecto y según los rubros y valores permitidos por esta línea de fomento (Anexo 3). <p>Se deberá revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de objetivos y actividades del proyecto. • Plan de financiamiento. 	30 PUNTOS	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 10 puntos.
Coherencia y alcance	<p>El proyecto tiene identificada una estrategia de promoción y comunicación para alcanzar al público objetivo que tiene coherencia con el género cinematográfico.</p> <p>El proyecto cuenta con una propuesta sólida y ejecutable para su internacionalización.</p> <p>Se deberá revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de distribución • Propuesta de la campaña de promoción y marketing 	20 PUNTOS	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 10 puntos.
	TOTAL	100	

Se otorgará un puntaje extra a los/as postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los/as postulantes, no a los proyectos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/las postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en movilidad humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1



Población LGBTI	1
-----------------	---

12. SELECCIÓN

Aquellos proyectos cuyo puntaje sea igual o mayor a 80/100 en la evaluación individual, de dos de tres miembros del jurado, pasarán a evaluación colectiva.

En la evaluación colectiva, los jurados de forma consensuada otorgarán un nuevo y único puntaje a cada proyecto, el mismo que representará la calificación final de la etapa de evaluación. A los dos proyectos mejor puntuados, cuya calificación sea igual o mayor a 80 puntos, se les asignará el incentivo financiero.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados donde constará la lista de prelación constituida por todos aquellos que han sido seleccionados, con un puntaje que les permita ser beneficiarios/as, organizados de mayor a menor puntuado.

La lista de prelación se utilizará para seleccionar a los proyectos mejor puntuados, en caso de renuncias al incentivo financiero o del no cumplimiento de lo solicitado en las posteriores etapas por parte de los proyectos ganadores.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto, conforme los lineamientos establecidos, pasará a las convocatorias permanentes.

El acta de dictamen suscrita por los jurados es inapelable y ninguna autoridad fuera de su seno podrá cambiar, enmendar, modificar o ampliar el dictamen emitido.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI, en acto administrativo formal, hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos ganadores.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”*.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, se podrá solicitar de manera formal al IFCI.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social y dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará públicamente los proyectos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el MCYP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto, provincia y fecha.



Adicionalmente, se notificará formalmente a los/as ganadores/as del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante declarará conocer que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/as ganadores/as del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.
- Los/as ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante declarará conocer que, una vez nombrado/a como ganador/a, podrá perder el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable en los siguientes casos:

- Cuando el/la ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos, en el plazo dispuesto por el IFCI a través de la notificación.
- Cuando el/la ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del ganador/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, si no se ha efectuado desembolso.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que consta en la notificación.
- Los/as ganadores/as deberán entregar el certificado del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del/la beneficiario/a en el plazo dispuesto por IFCI, constituye una renuncia tácita a la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.



- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá al/la beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Los beneficiarios de esta línea de fomento no podrán postular al concurso público “Movilidad Nacional e Internacional”, para asistir a eventos que se realicen en el territorio internacional indicado en la postulación del proyecto.
- Una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto, el/la beneficiario/a entregará los informes establecidos en el convenio de fomento, para el cierre de éste.

18. ENTREGABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario/a deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento, de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto.
- Informe de cierre del proyecto: El/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto, de acuerdo con el formato definido por la institución, y con el plan de trabajo descrito durante la postulación, que deberá incluir:
 - Reporte de resultados de la distribución comercial nacional e internacional del largometraje que contenga al menos la siguiente información: país, ciudad/es, cadena/s, complejo/s, días de exhibición, número de espectadores y taquilla. Adjuntar el reporte diario, semanal o mensual de asistencia enviado por las cadenas de cine.
 - Informe de acciones realizadas para la promoción de la obra audiovisual, que deberá incluir el trabajo realizado por la agencia de marketing, publicidad o distribuidor con la especificidad de las piezas realizadas, las estrategias para llegar al público objetivo, los medios de difusión utilizados y las métricas alcanzadas.
 - Carta/certificado emitido por el/los espacio/s alternativos parte de la Red de Espacios Audiovisuales (REA) en donde se realizó la exhibición de la obra cinematográfica beneficiaria, en el que se detalle el/los días/s, la hora y la cantidad de espectadores.
- Una (1) copia de la obra estrenada y las piezas gráficas o audiovisuales generados para la promoción que incluya la imagen del IFCI y el MCYP de acuerdo con el “Manual de uso y aplicación de marca del IFCI y el Ministerio de Cultura y Patrimonio”. El material se deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento (USB). Previo a la aplicación de los logotipos en los diversos materiales, se deberá solicitar la aprobación de la Dirección de Comunicación del IFCI.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.



18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- Reporte de gastos: El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución, de forma física y en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
 - Comprobantes de venta legalmente autorizados. Respaldos físicos - en originales o copias certificadas ante notario público - de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
 - Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
 - Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.

